

RESOLUCIÓN de la consellera de Educación, Cultura y Deporte, por la cual se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones para la formación de técnicas, árbitros, juezas y entrenadoras, para la ejecución del Plan de recuperación, transformación y resiliencia dentro del Componente 26 en el territorio de la Comunitat Valenciana financiado por la Unión Europea -Next Generation EU- y se aprueba la modificación del Plan estratégico de subvenciones de esta consellería.

I. El Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana dispone, en el artículo 10, que la actuación de la Generalitat se centrará primordialmente, entre otras, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres en todos los ámbitos, en particular en materia de empleo y trabajo. Y en el artículo 11 establece que la Generalitat velará por que las mujeres y los hombres puedan participar plenamente en la vida laboral, social, familiar y política sin discriminaciones de ningún tipo y en igualdad de condiciones, garantizando la compatibilidad de la vida familiar y laboral.

La Ley 4/2012, de 15 de octubre, por la cual se aprueba la Carta de derechos sociales de la Comunitat Valenciana (DOGV 6884, 18.10.2012), dispone en su artículo 28 del principio de igualdad en el sistema educativo, que la Generalitat garantizará el mismo derecho a la educación de mujeres y hombres.

La Ley 9/2003, de 2 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres (DOGV 4474, 04.04.2003), en su artículo 5, recoge la necesidad de potenciar la igualdad real de mujeres y hombres, en todas sus dimensiones, incluidas la curricular y la escolar, entre otras.

Así mismo, esta ley, en su artículo 8 sobre formación para la igualdad, dispone que la Consellería de Educación, Cultura y Deporte establecerá y fomentará mecanismos de formación, control y seguimiento, para implantar y garantizar la igualdad de género en el sistema educativo valenciano.

II. El Mecanismo de recuperación y resiliencia (MRR) puesto en marcha por la Unión Europea para hacer frente a la crisis derivada de la pandemia del COVID 19, tiene su aplicación en el Estado español mediante el Plan de recuperación, transformación y resiliencia del Gobierno de España (en lo sucesivo PRTR) aprobado por el Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021 (BOE 30.04.2021) para la ejecución del MRR, e incluye entre los principales objetivos de los fondos destinados al Componente 26 (sector del deporte). Los principales objetivos en el fomento del sector del deporte son la dinamización, reestructuración y modernización del sector adaptándolo a la nueva realidad socioeconómica mediante los procesos de transformación digital y de transición ecológica.

III. El Componente 26 del Plan de recuperación, denominado «Plan de fomento del sector del deporte», aborda aspectos tan variados como la digitalización del sector deporte; la inversión dirigida a optimizar los recursos e implementar medidas de sostenibilidad ambiental en las instalaciones deportivas; el desarrollo de infraestructuras que permitan un mejor acceso a la actividad física saludable en zonas en riesgo de despoblación; el fomento de hábitos saludables a través del deporte y la actividad física, mejorando la salud de nuestros ciudadanos y el desarrollo de sectores específicos que promuevan la igualdad y la inclusión en el deporte. Es precisamente el pilar de la promoción de la igualdad en el deporte el ámbito al que se circunscriben las medidas proyectadas en la presente disposición.

Dentro del Plan social del deporte, la promoción de la igualdad en el deporte está especialmente dirigida a la reducción de la desigualdad en este ámbito, en una clara acción directa por la igualdad de género y de las personas con discapacidad. Se proyectan varias acciones para

umentar la presencia y visibilidad de las mujeres en el ámbito deportivo, así como la promoción de la inclusión e igualdad de las personas con discapacidad en el deporte.

Con fecha 5 de julio de 2022 se celebra el Acuerdo de la Conferencia sectorial sobre promoción de la igualdad en el deporte. En este acuerdo se describen las líneas de acción que pueden ejecutar las comunidades autónomas entre las cuales se encuentran la formación de técnicos deportivos en igualdad y la formación de técnicas, árbitras, juezas y entrenadoras.

Es en este acuerdo donde se asigna el reparto de fondo del MRTC entre las diferentes comunidades autónomas para el Proyecto -C26.I03.P02 Promoción de la Igualdad en el Deporte - al cual corresponden las actuaciones que se quieren subvencionar con esta resolución.

Por lo tanto, las medidas proyectadas en estas bases reguladoras son un elemento importante para la consecución de la igualdad en el deporte y se circunscriben al fomento de la formación de técnicos deportivos en igualdad y la formación de técnicas, árbitras, juezas y entrenadoras.

IV. La Ley 2/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, del Deporte y la actividad física de la Comunitat Valenciana, establece, entre sus principios rectores, que las administraciones públicas de la Comunitat Valenciana, dentro del ámbito de sus competencias, promocionarán, coordinarán y regularán el deporte y la actividad física como actividades sociales de interés público que mejoran la salud y aumentan la calidad de vida y reconoce la práctica deportiva como factor esencial para la cura de la salud, el aumento de la calidad de vida y del bienestar social, y el desarrollo integral de la persona.

En este sentido, establece en el artículo 3 que la Generalitat, en el ámbito de su política deportiva, promocionará el deporte para todos, diversificando las acciones y programas deportivos promovidos por las administraciones públicas en consideración a todos los sectores y ámbitos sociales, creando hábitos de vida saludable y mejorando la calidad de vida, el bienestar y las relaciones sociales y familiares; promoverá la calificación y regulación profesional en el deporte y la actividad física, estableciendo las condiciones adecuadas que favorezcan la actualización y formación permanente y atribuye, en el artículo 5, a la consellería que tenga asignadas las competencias en materia de deporte, las competencias de la Generalitat en este ámbito.

V. El Decreto Ley 6/2021, de 1 de abril, del Consell, de medidas urgentes en materia económico-administrativa para la ejecución de actuaciones financiadas por instrumentos europeos para apoyar la recuperación de la crisis consecuencia de la Covid-19 incluye en su capítulo VI la regulación de un régimen especial de gestión de las actuaciones incluidas en el Pla de recuperación, transformación y resiliencia.

En materia de gestión de subvenciones por concurrencia competitiva, el artículo 23 de esta disposición legal establece que se aprobarán en un único expediente, mediante resolución de la persona titular de la consellería competente por razón de la materia, las bases reguladoras, la convocatoria y la modificación, en su caso, del plan estratégico de subvenciones. En estos expedientes únicamente tendrán que cumplirse los siguientes trámites, con carácter de urgencia: resolución de inicio, informe de la Intervención Delegada e informe de la Abogacía General.

VI. Las subvenciones que se otorgan al amparo de estas bases no están sujetas a la obligación de notificación previa a la Comisión Europea, por no cumplir las condiciones establecidas en el artículo 107.1 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea; considerando la finalidad de las ayudas y las entidades a las cuales se dirigen no afectan a los intercambios comerciales, ni falsean o amenazan con falsear la competencia favoreciendo a empresas o entidades. De

acuerdo con el Decreto 128/2017, la dirección general competente en política de la competencia ha emitido el informe correspondiente.

VII. De conformidad con el artículo 164 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, por Resolución de 23 de marzo de 2020, del conseller de Educación, Cultura y Deporte, aprobó el Plan estratégico de subvenciones 2020-2023 de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte. Dado que por esta convocatoria se crea una línea nueva de subvención, esta tiene que ser incorporada al mencionado documento con el objetivo que ofrezca la información relativa a la actividad subvencional de la conselleria de manera completa e integrada, favoreciendo con esto la información a la ciudadanía y la transparencia en la gestión.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 23 del Decreto Ley 6/2021, de 1 de abril, del Consell, de medidas urgentes en materia económico-administrativa para la ejecución de actuaciones financiadas por instrumentos europeos para apoyar a la recuperación de la crisis consecuencia de la COVID-19, en relación con el artículo 160.2, 160.4 y 164 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, y el Decreto 173/2020, de 30 de octubre, del Consell, por el cual se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte; vistos los informes preceptivos emitidos por la Abogacía General de la Generalitat y por la Intervención Delegada, resuelvo:

Primero

Aprobar las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones destinadas a la formación de técnicas, árbitras, juezas y entrenadoras enmarcadas en la ejecución del Plan de recuperación, transformación y resiliencia dentro de la Componente 26 en el territorio de la Comunitat Valenciana.

Segundo

Convocar para el año 2023 la concesión de las subvenciones destinadas a la formación de técnicas, árbitras, juezas y entrenadoras y aprobar el documento modelo que figura como anexo III, y que tendrán que utilizar los solicitantes de estas ayudas.

Tercero

Modificar el Plan estratégico de subvenciones 2020-2023 (anexo II) de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, aprobado por la Resolución de 23 de marzo de 2020, del conseller de Educación, Cultura y Deporte, y adicionar una nueva línea de subvención dentro del objetivo estratégico 4 de la Dirección General de Deporte "Enseñanzas, cursos y actividades formativas, y titulaciones oficiales relacionadas con la actividad física y el deporte", fomentando la formación mediante la concesión de ayudas a la formación en funciones de técnicas, entrenadoras, árbitras y juezas deportivas (anexo II).

Cuarto

Incidencia presupuestaria. Las subvenciones que se concedan al amparo de esta resolución estarán financiadas por la Unión Europea, en el marco del Componente 26 del Plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) del Gobierno de España, por el cual se aplica el Mecanismo de recuperación y resiliencia de los Fondos Next Generation de la UE.

Quinto

Se delega en la persona titular de la dirección general con competencia en materia de deporte, la facultad de conceder o denegar estas ayudas, y se le autoriza a adoptar las medidas oportunas para el cumplimiento y aplicación de esta resolución y para resolver todas las incidencias.

En el supuesto de que por parte de la Conferencia Sectorial o por alguna instrucción del Consejo Superior de Deportes se produzca alguna variación en las condiciones de esta ayuda europea, especialmente, importe, plazos de ejecución o plazos de justificación, se delega en el director general con competencia en materia de deporte para modificar estas bases y convocatoria en ese sentido.

Sexto

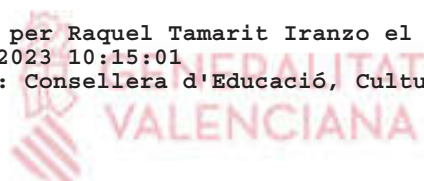
La presente resolución producirá efectos el día siguiente a su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, de conformidad con lo que establecen los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, un recurso potestativo de reposición ante la consellera de Educación, Cultura y Deporte, o bien plantear directamente recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo que establecen los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, en los plazos y ante los órganos que se indica a continuación, sin perjuicio que se pueda ejercitar, si procede, cualquier otro recurso que estimo procedente:

- a) El recurso de reposición tendrá que interponerse ante la consellera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.
- b) El recurso contencioso-administrativo tendrá que presentarse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

València. – La consellera de Educación, Cultura y Deporte: Raquel Tamarit Iranzo.

Firmat per Raquel Tamarit Iranzo el
28/03/2023 10:15:01
Càrrec: Consellera d'Educació, Cultura i
Esport



ANEXO I

Bases reguladoras y convocatoria de las subvenciones

Primera. Objeto

1. Estas subvenciones tienen por objeto la concesión de subvenciones destinadas a la formación de mujeres en funciones de técnicas, entrenadoras y árbitras, para la ejecución del Plan de recuperación, transformación y resiliencia dentro de la Componente 26 Fomento del Sector del Deporte - C26 103. P02 Promoción de la igualdad en el deporte en el territorio de la Comunitat Valenciana, para la realización de las actuaciones necesarias para cumplir con los objetivos del PRTR. Estas subvenciones irán destinadas al fomento de la formación de mujeres técnicas, árbitras, juezas y entrenadoras que favorezca la incorporación de las alumnas en los cursos de técnico deportivo, técnico deportivo superior, cursos de formación de entrenadores y entrenadoras de nivel 1, 2 y 3, ciclos de Formación Profesional de la familia profesional de actividad física y deportiva y cursos de árbitras y juezas para sufragar todos aquellos gastos derivados del proceso de enseñanza.

2. Las ayudas están dirigidas a mujeres que estén matriculadas y cursando a lo largo de 2023 formaciones de técnico deportivo, técnico deportivo superior o ciclos de Formación Profesional de la familia profesional de actividad física y deportiva, cursos de formación de entrenadores y entrenadoras de nivel 1, 2 y 3 del periodo transitorio y cursos de árbitras y juezas deportivas.

Segunda. Tipología de los cursos

Los cursos por los cuales las solicitantes podrán optar a estas subvenciones son los siguientes:

a) Cursos de técnico deportivo o técnico deportivo superior impartidos por un centro autorizado y que se ajusten a lo que se establece en el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, que establece la ordenación general de las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial (BOE de 8 de noviembre de 2007) en las modalidades deportivas que se detallan a continuación: Atletismo, Baloncesto, Buceo Deportivo, Balonmano, Deportes de Montaña y Escalada, Deportes de Invierno, Esgrima, Espeleología, Fútbol y Fútbol Sala, Hípica, Yudo y Defensa Personal, Piragüismo, Salvamento y Socorrismo y Vela.

b) Cursos de formación de entrenadores y entrenadoras de nivel 1, 2 y 3 del periodo transitorio impartidos por federaciones deportivas españolas o autonómicas de acuerdo con lo establecido en la Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, en el resto de modalidades deportivas sobre las cuales no existe un título de técnico/a deportivo/a o técnico/a deportivo/a superior y que cuentan con un plan formativo publicado en el BOE por

resolución del Consejo Superior de Deportes, así como los cursos de entrenador en pilota valenciana desarrollados conforme a lo que se dispone en la Orden 38/2018, de 20 de noviembre, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOGV de 27 de noviembre de 2018).

c) Ciclos de Formación Profesional de grado medio y grado superior de la familia profesional de actividad física y deportiva impartidos por centros educativos públicos y privados. Se incluyen en este apartado los títulos de Formación Profesional de grado medio de Técnico/a en Actividades Ecuestres y Técnico/a en Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre y los títulos de Formación Profesional de grado superior de Técnico/a Superior en Acondicionamiento Físico y Técnico/a Superior en Enseñanza y Animación Socio-deportiva.

d) Cursos de árbitros y juezas de cualquier modalidad deportiva reconocida impartidos por federaciones deportivas españolas o autonómicas.

Tercera. Régimen jurídico

1. Estas subvenciones se regirán por estas bases, por las disposiciones de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones; por los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; el Reglamento que la desarrolla, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; Decreto Ley 6/2021, de 1 de abril, del Consell, de medidas urgentes en materia económico-administrativa para la ejecución de actuaciones financiadas por instrumentos europeos para apoyar la recuperación de la crisis consecuencia de la Covid-19, y sus disposiciones de desarrollo.

2. Además, estas subvenciones y las actuaciones que se financian estarán sometidas también al régimen jurídico establecido en las normas estatales o europeas que regulan el Pla de recuperación, transformación y resiliencia, y en particular a las siguientes:

a) El Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el cual se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación después de la crisis de la covid-19.

b) El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el cual se establece el Mecanismo de recuperación y resiliencia (MRR).

c) El Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el cual se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088, puesto que todas las actuaciones que se ejecutan dentro del PRTR tienen que cumplir el principio de no causar un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales recogidos en el artículo 17 del mencionado reglamento.

d) La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la cual se configura el sistema de gestión del Plan de recuperación, transformación y resiliencia.

e) La Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la cual se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del sector

público estatal, autonómico y local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de recuperación, transformación y resiliencia.

f) Acuerdo de 5 de julio de 2022 de la Conferencia sectorial Estado-comunidades autónomas relativo al proyecto C26 Fomento del Sector del Deporte – C26.I03.P02 promoción de la igualdad en el deporte.

Cuarta. Personas beneficiarias y requisitos

1. Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las mujeres que cumplan con los siguientes requisitos:

- Tener vecindad administrativa en cualquier municipio de la Comunitat Valenciana en el momento de la solicitud.
- Acreditar que se encuentra matriculada y cursando los estudios correspondientes durante el año 2023, en cualquiera de las modalidades de cursos contempladas.

2. Las personas beneficiarias asumen la totalidad de derechos y obligaciones inherentes a tal condición, derivados de las disposiciones de la Unión Europea, así como de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, de los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y de su reglamento de desarrollo, y de las presentes bases reguladoras.

3. Todos los requisitos exigidos para solicitar estas ayudas o para obtener la condición de beneficiario tendrán que cumplirse antes de la finalización del plazo de solicitud previsto en esta convocatoria.

4. Cada persona interesada podrá presentar una única solicitud de ayuda por su matrícula en un único curso de los previstos en la base segunda del presente anexo, según modelo normalizado.

Quinta. Naturaleza jurídica de las ayudas, procedimiento y órganos competentes

1. Las ayudas que se concedan tendrán el carácter de subvención otorgada en régimen de concurrencia competitiva.

2. El procedimiento se iniciará de oficio, por convocatoria pública mediante esta resolución, y se dará publicidad a las líneas de crédito y el importe global máximo destinado a la concesión de las ayudas, de acuerdo con lo que establezca la correspondiente ley de presupuestos de la Generalitat para la anualidad presupuestaria.

3. La concesión en régimen de concurrencia competitiva se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre éstas.

4. La ordenación e instrucción del procedimiento corresponderá al servicio de deporte de élite y formación deportiva de la dirección general con competencia en materia de deporte. Para el estudio y valoración de las solicitudes presentadas, se constituirá una comisión técnica formada por cinco miembros, designados por la persona titular de la dirección general competente en materia de deporte.

Sexta. Importe a conceder y dotación presupuestaria

1. La cuantía global máxima a conceder en esta convocatoria asciende a 380.000 €, que se financiará con los créditos procedentes de PRTR, con cargo a la aplicación presupuestaria 09.99.99.451.99, MRR Cultura y Deporte del capítulo IV, línea S9154.

2. La dotación del crédito para los cuatro tipos de cursos será el siguiente:

- a) Alumnas de cursos de técnico/a deportivo/a o técnico/a deportivo/a superior, hasta 100.000 euros.
- b) Alumnas de cursos de formación de entrenadores y entrenadoras de nivel 1, 2 y 3 del periodo transitorio, hasta 100.000 euros.
- c) Alumnas de ciclos de formación profesional de grado medio y grado superior de la familia profesional de actividad física y deportiva, hasta 100.000 euros.
- d) Alumnas de cursos de árbitras y juezas, hasta 80.000 euros.

En el supuesto de que un tipo de curso no agote su presupuesto, la cantidad no dispuesta se acumularía, en primer lugar, a los cursos tipo a). En el supuesto de que en los cursos de tipo a) no se agotara su presupuesto, la cantidad no dispuesta se acumularía, en segundo lugar, a los cursos tipo b). En el supuesto de que en los cursos de tipo b) no se agotara su presupuesto, la cantidad no dispuesta se acumularía, en tercer lugar, a los cursos tipo c). En el supuesto de que en los cursos de tipo c) no se agotara su presupuesto, la cantidad no dispuesta se acumularía, en cuarto lugar, a los cursos tipo d).

3. El importe global máximo de las ayudas convocadas por esta resolución quedará condicionado a la efectiva transferencia de los fondos europeos procedentes de la Administración General del Estado a través del Consejo Superior de Deportes.

Séptima. Obligaciones de las personas beneficiarias

- 1. Son obligaciones de las personas beneficiarias de estas subvenciones las previstas en la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y su Reglamento de desarrollo, en las normas que regulan el Mecanismo de recuperación y resiliencia, así como en el resto de la normativa aplicable, en estas bases y en las resoluciones de concesión y especialmente las siguientes:

- a) Ejecutar las actuaciones objeto de la subvención, con pleno respeto a las condiciones establecidas en estas bases. Tendrán que realizar los cursos dentro del plazo establecido.
- b) Justificar documentalmente que se ha tramitado la matrícula en el curso y el cumplimiento de los requisitos y condiciones previstos, en la forma que regulan estas bases.
- c) Comunicar a la conselleria convocante la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, provenientes de cualquier administración o ente público o privado. Esta comunicación tendrá que efectuarse tan pronto como se conozca su concesión. En caso de que no haya otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, se tendrá que presentar una declaración responsable en estos términos.
- d) Suministrar, si se considera necesario, en la Generalitat la información relativa a la ejecución del curso. A estos efectos serán responsables inmediatos de la fiabilidad de la información.
- e) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que pueda realizar la dirección general competente en materia de deporte, la Intervención General de la Generalitat, la Sindicatura de Cuentas, el Tribunal de Cuentas. Igualmente se someterán a las actuaciones de inspección e investigación previstas en la Ley 11/2016, de 28 de noviembre, de la Generalitat, de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana. Así mismo se someterán a las actuaciones de los órganos de control de la Comisión Europea y a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y/o control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como europeos, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos europeos, aportando para ello cuanta información les sea requerida. En ese sentido, resultará de aplicación lo previsto en el artículo 22.2.e) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.
- f) Cumplir la normativa deportiva recogida en la Ley 2/2011, de marzo de la Generalitat, del deporte y la actividad física de la Comunitat Valenciana, y en la normativa reguladora de la correspondiente formación deportiva objeto de subvención.
- g) Custodiar y conservar la documentación de la actividad financiada de conformidad con la normativa estatal y autonómica aplicable, y de acuerdo con el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión Europea por un periodo mínimo de 5 años.

- h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando se den las circunstancias previstas en estas bases y en los supuestos contemplados en la normativa aplicable.

2. Además de las anteriores, serán obligaciones de las personas beneficiarias las recogidas en las normas aprobadas, o en las que se pudieron aprobar, en el ámbito estatal o europeo, en relación con la gestión de los fondos asociados al Plan de recuperación, transformación y resiliencia del Gobierno de España.

Así mismo, serán obligaciones de las personas beneficiarias las que se señalan en las instrucciones que puedan recibir de las autoridades nacionales y europeas de gestión o de certificación de los fondos asociados al PRTR, o las que les transmita la Consellería de Educación, Cultura y Deporte por propia iniciativa o en nombre de aquellas. En particular, las relativas a contribuir a los objetivos de cambio climático, a lo que se establece en relación al principio de no causar daño significativo (principio de DNSH), evitar conflictos de intereses, fraude, corrupción, o no concurrencia de doble financiación, entre otras.

3. Las personas beneficiarias tendrán que cumplir con las obligaciones de información, comunicación y publicidad que las autoridades competentes establezcan relativas a la financiación del Mecanismo de recuperación y resiliencia, todo esto, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

Al efecto, tienen que adoptar medidas de información, comunicación y visibilidad de las actuaciones financiadas incluyendo los logos siguientes:

- a) El emblema de la Unión Europea.
- b) Junto con el emblema de la Unión, se incluirá el texto «Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU».
- c) Se tendrán en cuenta las normas gráficas y los colores normalizados establecidos en el anexo I del Reglamento de Ejecución 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014, por el cual se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, en cuanto a las modalidades concretas de transferencia y gestión de las contribuciones del programa, la presentación de información sobre los instrumentos financieros, las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones, y el sistema para el registro y el almacenamiento de datos.

También se puede consultar la siguiente página web:

- <https://ceice.gva.es/es/accions/esport>

d) Así mismo, se incluirá el logotipo oficial del Plan de recuperación, transformación y resiliencia del Reino de España, y una referencia a la gestión por la Consellería de Educación, Cultura y Deporte de la Generalitat Valenciana.

4. A efectos de auditoría y control y según lo establecido en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, los datos de los perceptores finales de estas ayudas serán públicos.

Octava. Plazo y forma de presentación de las solicitudes

1. El plazo de presentación de las solicitudes para esta convocatoria será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*. El incumplimiento de este plazo o la presentación de la solicitud de manera diferente a la electrónica que se determina en el párrafo siguiente comportará la exclusión de esta convocatoria.

2. Las solicitudes de subvención se presentarán exclusivamente por medios electrónicos, en conformidad con lo establecido en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y tendrán que ser suscritas por la persona interesada, conforme a la normativa de aplicación. Para eso se accederá en el apartado de servicios en línea de la sede electrónica de la Generalitat, accesible a través de <https://sede.gva.es> en el apartado de Ayudas, becas y subvenciones en el procedimiento correspondiente a esta convocatoria o se accederá directamente a través del enlace siguiente: http://www.gva.es/va/inicio/procedimientos?id_proc=XXXX. Se seleccionará la opción “Tramitar con certificado”, se rellenarán los datos de la solicitud general de subvención telemática y se adjuntarán los documentos indicados en la base novena de esta resolución.

3. La solicitud debidamente rellenada y firmada del anexo III incluirá:

- a) Los datos de la persona solicitante de la subvención.
- b) Correo electrónico que se fija para recibir notificaciones e información relativa a este procedimiento.
- c) Nombre del curso en el que se encuentra matriculada.
- d) Centro educativo o federación que convoca y fechas del curso.
- e) El compromiso de realizar el curso subvencionado, en las condiciones fijadas en la convocatoria por la entidad promotora del citado curso, y de conformidad con las normas aplicables al PRTR y al Mecanismo de recuperación y resiliencia de la UE, si se obtiene la ayuda.
- f) El compromiso del solicitante de financiar la parte no subvencionada por la Generalitat para que puedan cumplirse los plazos de esta convocatoria, en caso de que todavía no se disponga de esta dotación o financiación.
- g) El compromiso de conceder los derechos y accesos necesarios para garantizar que la Comisión, la OLAF, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades estatales o de la Comunitat Valenciana, ejerzan sus competencias en relación con estas ayudas, así como de adoptar las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude y la

corrupción, y de comunicar, si procede, a las autoridades pertinentes los incumplimientos observados.

- h) Declaración relativa al hecho que la persona solicitante no se encuentra incluida en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas señaladas en la Ley 38/2003, general de subvenciones, y especialmente en su artículo 13.
- i) Declaración relativa a la solicitud u obtención de otras ayudas para el curso para el que se solicita la subvención y de no incurrir en doble financiación y de que no consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado de la UE.
- j) Declaración responsable de la persona solicitante de acceder a la cesión y tratamiento de datos con las finalidades expresadas en el apartado 2.d) y 3, del artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/242 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el cual se establece el Mecanismo de recuperación y resiliencia.
- k) Declaración responsable de la persona solicitante del cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» en el sentido establecido en el artículo 2.6 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

4. Cuando la solicitud no reúna los requisitos o falte algún documento complementario de los exigidos, se requerirá a la persona interesada para que lo enmiende en el plazo de 10 días, con la indicación de que, si no lo hace, se la tendrá por decaída en la petición con la previa resolución dictada a este efecto, en conformidad con lo que prevén los artículos 68 y 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Novena. Documentación que se tiene que acompañar a las solicitudes

Junto con la solicitud de la subvención formulada en el documento modelo que figura como anexo, las solicitantes tendrán que aportar necesariamente la siguiente documentación:

- a) DNI, en caso de no autorizar a su consulta por parte de la administración.
- b) Certificado de empadronamiento en un municipio de la Comunitat Valenciana, en caso de no autorizar su consulta por parte de la administración.
- c) Certificado del centro educativo o de la federación autonómica o española que organice el curso que especifique que la persona interesada está matriculada o ha presentado solicitud de matrícula en uno de los cursos que se especifican en la base segunda de este anexo.
- d) Datos de domiciliación bancaria a través del siguiente enlace: https://sede.gva.es/va/inicio/procedimientos?id_proc=22648, y que habrá que presentar justificante de registro de entrada. No será necesario si la cuenta en

cuestión ya está dada de alta en la Generalitat por haberse presentado en otra convocatoria. Sin embargo, tendrá que indicarse en la solicitud general de subvención telemática el número de cuenta.

- e) Cuando la tramitación electrónica se haya realizado a través del certificado digital de una persona representante, se tendrá que adjuntar su capacidad de representación, en caso de que no conste en la Dirección General de Deporte, mediante su alta en el Registro electrónico de representación de la Generalitat o cualquier otra modalidad de representación que se considere oportuna, de acuerdo con los artículos 34 y siguientes del Decreto 220/2014, de 12 de diciembre, del Consell, por el cual se aprueba el Reglamento de administración electrónica de la Comunitat Valenciana, y de acuerdo con los artículos 5 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Décima. Comisión técnica de evaluación

1. Para el estudio y valoración de las solicitudes presentadas, se constituirá una comisión técnica de evaluación formada por cinco miembros, designados por la persona titular de la dirección general con competencia en materia de deporte.

2. Esta comisión estará compuesta por los miembros siguientes:

- a) La persona que ocupe la subdirección de la dirección general con competencias en materia de deporte, que será el presidente o presidenta de la Comisión.
- b) La persona que ocupe el puesto de jefe del Servicio de Deporte de Élite y Formación Deportiva.
- c) Tres personas al servicio de la Dirección General de Deporte o de las direcciones territoriales de Educación, Cultura y Deporte, una de las cuales actuará como secretario o secretaria.

3. Los miembros de la Comisión tendrán que manifestar de forma expresa la ausencia de conflicto de intereses en el otorgamiento de las ayudas (anexo V). Las declaraciones serán incorporadas al expediente de tramitación de las subvenciones y se conservarán con el resto de documentación de la convocatoria.

4. Su composición tendrá en cuenta el principio de equilibrio en cuanto a sexos, según se prevé en la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

5. El régimen de funcionamiento de la comisión será el previsto para los órganos colegiados en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Undécima. Baremo aplicable y determinación de la cuantía de la subvención

1. La comisión de valoración y seguimiento tendrá en cuenta los criterios objetivos de otorgamiento de la subvención siguientes:

- Cursos tipo a): La cuantía de las subvenciones para las alumnas de los cursos de técnico deportivo superior no podrá ser superior a 1000 euros ni inferior a 600 euros y para las alumnas de los cursos de técnico deportivo no podrá ser superior a 800 euros ni inferior a 400 euros.

- Cursos tipo b): La cuantía de las subvenciones para las alumnas de los cursos de formación de entrenadores y entrenadoras de nivel 3 del periodo transitorio no podrá ser superior a 900 euros ni inferior a 500 euros. La cuantía de las subvenciones para las alumnas de los cursos de formación de entrenadores y entrenadoras de nivel 2 del periodo transitorio no podrá ser superior a 800 euros ni inferior a 400 euros. La cuantía de las subvenciones para las alumnas de los cursos de formación de entrenadores y entrenadoras de nivel 1 del periodo transitorio no podrá ser superior a 700 euros ni inferior a 300 euros.

- Cursos tipo c): La cuantía de las subvenciones para las alumnas de los ciclos de Formación Profesional de grado superior de la familia profesional de actividad física y deportiva no podrá ser superior a 1000 euros ni inferior a 600 euros y para las alumnas de los ciclos de Formación Profesional de grado medio no podrá ser superior a 800 euros ni inferior a 400 euros.

- Cursos tipo d): La cuantía de las subvenciones para las alumnas de los cursos de árbitras y juezas de cualquier modalidad deportiva reconocida no podrá ser superior a 500 euros ni inferior a 200 euros.

Si una vez adjudicadas las subvenciones máximas establecidas para cada tipo de curso a todas las solicitantes que cumplan los requisitos establecidos, el importe total es superior a la disponibilidad presupuestaria para cada tipo de curso, las dotaciones máximas podrán disminuir de manera proporcional hasta conseguir las dotaciones mínimas establecidas.

Si una vez aplicados los importes de subvención mínimos, el importe total continúa siendo superior a la disponibilidad presupuestaria, se subvencionará en primer lugar a las personas que cursan estudios de grado superior o de mayor nivel. En caso de empate, se subvencionará a las solicitantes de mayor edad.

La distribución de la cuantía de la subvención obtenida para cada tipo de curso se efectuará por propuesta de la comisión técnica de evaluación atendiendo a los criterios establecidos en esta resolución hasta agotar el crédito presupuestario.

Duodécima. Resolución de concesión y plazo

1. Una vez formalizados los actos de instrucción correspondientes, la comisión técnica de evaluación elevará, a través del órgano instructor, la propuesta de concesión o

denegación a la persona titular de la dirección general con competencia en materia de deporte, que resolverá sobre la ayuda y determinará la cuantía de esta.

2. La persona titular de la dirección general con competencias en materia de deporte ejerce, por delegación del conseller, la competencia para resolver la concesión o denegación de las solicitudes presentadas en el plazo máximo de seis meses a contar desde la publicación de la convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

3. Las solicitudes sobre las cuales no recaiga una resolución expresa en el plazo de seis meses desde la publicación de la convocatoria se entenderán denegadas por silencio administrativo negativo, sin perjuicio de la obligación legal de resolver establecida en la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Decimotercera. Medios de notificación y publicación

1. La notificación de cada uno de los trámites de este procedimiento se hará por medios electrónicos. Se realizará en la sede electrónica de la Generalitat, <https://sede.gva.es>, y en la página web de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, <http://www.ceice.gva.es/va/web/deporte/ajudes>, excepto la notificación de la resolución de concesión, que se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

2. De acuerdo con lo que disponen los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, la consellería con competencias en materia de deporte remitirá a la Base de datos Nacional de Subvenciones la información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en el marco de estas bases, según lo previsto en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo.

El extracto de esta convocatoria se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* y la Base de datos Nacional de Subvenciones.

Decimocuarta. Acceso a modelos normalizados y a los trámites electrónicos de este procedimiento

1. Todos los impresos que figuran en esta convocatoria estarán a disposición de las entidades interesadas en la sede electrónica o portal institucional de la Generalitat en internet y podrá accederse en la dirección web:

http://www.gva.es/es/inicio/procediments?id_proc=23214

Decimoquinta. Modificación de la resolución de concesión

1. La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de una cuantía tal que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

3. Esta convocatoria de subvenciones contempla la posibilidad de que aumente la dotación de la línea presupuestaria, y en este caso el mencionado aumento se distribuirá entre las personas solicitantes, sin abrir nuevo plazo de solicitudes. También se prevé la posibilidad que en caso de renuncia o disminución de la subvención por parte de alguna persona se pueda aprovechar este disponible para aumentar los beneficiarios o aumentar el importe de las subvenciones concedidas.

Decimosexta. Compatibilidad de las subvenciones

1. Las subvenciones que se otorgan al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquier administración o entes públicos o privados, nacional, o de organismos internacionales, siempre que las ayudas recibidas no financien los mismos gastos, y el importe del conjunto de las subvenciones recibidas no supere el coste de la actuación. Son incompatibles con otras ayudas de la Unión Europea, aunque no superen el coste total de la actuación.

2. Los beneficiarios de las ayudas tendrán que informar, al órgano responsable de la tramitación de esta subvención, de la recepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos por otros órganos o entidades, para sufragar todos aquellos gastos derivados del proceso de enseñanza.

Decimoséptima. Procedimiento de pago

1. Una vez resuelta la convocatoria y efectuados los trámites contables preceptivos el pago de las cuantías se efectuará en un único pago a la cuenta bancaria que se haya consignado a través del trámite automatizado de domiciliación bancaria y que tendrá que estar abierta a nombre de la beneficiaria.

Decimoctava. Plan de control

1. La documentación justificativa permitirá comprobar la realización de la actividad subvencionada, sin embargo, la dirección general con competencia en materia de deporte podrá adoptar las medidas que considere oportunas para el adecuado control de su ejecución.

2. Finalizadas las actuaciones subvencionadas por parte de la dirección general competente en materia de deporte se realizarán las actuaciones de control de todas las subvenciones concedidas de conformidad con lo establecido en el artículo 169 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público

instrumental y de subvenciones. El centro directivo responsable de la gestión de estas subvenciones llevará a cabo la comprobación material de la efectiva aplicación de las subvenciones otorgadas mediante el siguiente plan de control:

- a) Tipo de control: durante el primer semestre de 2024 se realizará un control documental, relativo a controlar si la persona beneficiaria ha realizado el curso por el cual se ha otorgado la subvención.
- b) Criterios de selección de la muestra: Las actuaciones de control se realizarán, por sorteo, a un 5% de las personas beneficiarias de la subvención.

Las actuaciones descritas en este apartado se incluirán en el plan de control que elabore la dirección general competente en materia de deporte en 2023.

Decimonovena. Invalidez de la resolución de la concesión

Son causas de nulidad y de anulabilidad de la resolución de concesión de la subvención las contempladas en el artículo 36 de la Ley general de subvenciones, resultando de aplicación en este supuesto las previsiones establecidas en el referido artículo.

Vigésima. Reintegro y/o revocación de las subvenciones

1. Será procedente el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención o, en su caso, la revocación de la subvención, en los siguientes casos:

- a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la cual la subvención fue concedida.
- c) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las personas beneficiarias con motivo de la concesión de la subvención.
- d) Así como todos aquellos casos que establece el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

2. Los supuestos de reintegro se establecen sin perjuicio de los casos en que corresponda incoar un expediente sancionador de acuerdo con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Vigesimoprimera. Conflicto de intereses

1. Las personas que intervengan en la tramitación de los expedientes tendrán que adoptar todas las medidas necesarias para prevenir cualquier situación en la cual la imparcialidad y objetividad en la ejecución de la acción puedan estar comprometidas por razones de interés económico, afinidades políticas, vínculos familiares o afectivos, o cualquier otro interés compartido.

2. A estos efectos, tendrán que comunicar oficialmente al órgano gestor, sin demora, toda situación constitutiva de un conflicto de intereses o susceptible de conducir a un conflicto de intereses y tomar inmediatamente todas las medidas necesarias para corregir esta situación. El incumplimiento de esta obligación puede suponer infracción al ordenamiento jurídico vigente.

Vigesimosegunda. Protección de datos

Las subvenciones objeto de la convocatoria requieren el tratamiento de datos de las solicitantes, miembros de la comisión técnica de evaluación y de terceros, en los términos siguientes:

- a) Responsable del tratamiento: Consellería de Educación, Cultura y Deporte.
- b) Categoría y origen de los datos a tratar: datos personales identificativos, de contacto y de cualquier otra naturaleza que sean recogidos bien a través de formularios o de consulta a plataformas autonómicas de interoperabilidad (de ahora en adelante PAI) o a otras administraciones públicas, bien mediante documentación entregada por representantes de las entidades solicitantes. Si la documentación presentada contiene datos de terceras personas, previamente a la comunicación de estos datos a la Consellería las personas solicitantes tienen que informar a estas personas del tratamiento de sus datos por parte de la Consellería, en los términos previstos en este apartado.
- c) Fines del tratamiento y base jurídica: con base jurídica en el cumplimiento de una misión realizada en interés público, ejercicio de poderes públicos y en el cumplimiento de las obligaciones legales según las bases reguladoras de esta convocatoria y otras normas aplicables, incluyendo las que regulan el trámite electrónico, los datos personales se tratarán para tramitar y gestionar la subvención. En cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia, las subvenciones concedidas serán publicadas en el DOGV a efectos de notificación, en la página web de la Consellería <http://www.ceice.gva.es>, en el portal de transparencia de la Generalitat Valenciana y en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.
- d) Personas destinatarias de los datos: los datos personales podrán ser comunicados tanto a la PAI, para comprobar los datos de solicitantes, como a otras administraciones e instituciones públicas, entre las cuales se encuentran, sin carácter limitativo, órganos de carácter autonómico, local, estatal y de la UE, órganos judiciales y Ministerio Fiscal, Tribunal de Cuentas, Cortes Valencianas, Sindicatura de Cuentas, IGAE, Defensor del Pueblo, Síndico de Agravios, Agencia Valenciana Antifraude, Delegación de Protección de Datos y otros terceros sujetos de derecho privado con interés legítimo y/o derecho de acceso en el procedimiento. En su caso, los datos podrán ser tratados por terceros encargados del tratamiento.
- e) Los datos no serán objeto de transferencias internacionales.

f) Todos los datos solicitados a través del formulario de solicitud, así como la documentación vinculada, son necesarios para poder tramitar la solicitud. La falta de comunicación de estos datos a la Conselleria comportará las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico.

g) Plazo de conservación de datos: los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la cual se solicitan y por los plazos establecidos en las normas vigentes para cumplir obligaciones y responsabilidades legales, y serán suprimidos de acuerdo con lo previsto en la normativa de archivos y documentación.

h) Derechos: la persona interesada puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, a través de las vías siguientes:

- Trámite electrónico accesible en la dirección siguiente: https://www.gva.es/va/inicio/procedimientos?id_proc=19970
- Enviando la petición a cualquiera de las direcciones siguientes: Postal: avenida de Campanar, 32 46015 València
- electrónica: protecciodedadeseducacio@gva.es
- De manera presencial a través del registro.

El ejercicio de los derechos requiere la identificación inequívoca de la persona interesada o de su representante.

y) Derecho a reclamar: la persona interesada puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, a través de la sede electrónica accesible en la dirección <https://www.aepd.es>, si considera no atendidos sus derechos o vulnerado el tratamiento de sus datos personales. Previamente puede contactar con la Delegación de Protección de Datos de la Generalitat a través de dpd@gva.es o dirigiéndose en el paseo de la Alameda, 16 – 46010 València.

Más información en www.ceice.gva.es/va/registre-de-tractamentde-dades.

ANEXO II

Modificación del Plan estratégico de subvenciones 2020-2023 de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte

Se añade una nueva línea en el objetivo estratégico 4 de la Dirección General de Deporte “Enseñanzas, cursos y actividades formativas, y titulaciones oficiales relacionadas con la actividad física y el deporte”, fomentando la formación mediante la concesión de ayudas a la formación en funciones de técnicas, entrenadoras, árbitras y juezas deportivas

CÓDIGO: S9154 Programa 451.99 MRR Cultura y Deporte.

DENOMINACIÓN: Becas-Subvenciones para técnicas, entrenadoras, árbitras y juezas deportivas - MRR

MODO DE CONCESIÓN: Concurrencia competitiva.

BENEFICIARIAS: Técnicas, entrenadoras, árbitras y juezas deportivas.

DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Concesión de becas-subvenciones para la formación en funciones de técnicas, entrenadoras, árbitras y juezas deportivas

1. Áreas de competencias afectadas y sectores a los cuales se dirigen las ayudas:

Formación, igualdad de género, deporte femenino. Proyecto C26 “Fomento del sector del deporte – C26.I03.P02 Promoción de la igualdad en el deporte.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación: Aumentar el número de mujeres técnicas, árbitras, juezas y entrenadoras en la Comunitat Valenciana que cumplen los objetivos del PRTR.

3. Mecanismo: Convocatoria de subvención 2023.

4. Delimitación de las líneas básicas de las bases reguladoras: Quedan establecidas en esta misma resolución:

1. Requisitos de las beneficiarias.

2. Procedimiento de la convocatoria y de concesión de la subvención.

3. Criterios de otorgamiento de la subvención.

4. Justificación de la concesión.

5. Calendario

6. Gastos previsibles para la realización y fuentes de financiación:

Capítulo IV:

2023: 380.000 €

Origen de los fondos: FF EE del Plan de recuperación, transformación y resiliencia.

8. Plan de acción

Se realizará una resolución anual de la dirección general competente de una convocatoria en régimen de concurrencia competitiva.

9. Indicadores de seguimiento y evaluación

Número de mujeres subvencionadas.

10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior: Es una nueva actuación que no se contemplaba en el anterior plan.

SOL·LICITUD DE SUBVENCIONS PER A LA FORMACIÓ DE TÈCNQUES, ÀRBITRES, JUTGESSES I ENTRENADORES, PER A L'EXECUCIÓ DEL PLA DE RECUPERACIÓ, TRANSFORMACIÓ I RESILIÈNCIA DINS DE LA COMPONENT 26 AL TERRITORI DE LA COMUNITAT VALENCIANA FINANÇAT PER LA UNIÓ EUROPEA -NEXTGENERATION EU-

**EUROPEA -NEXTGENERATION EU-
SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA LA FORMACIÓN DE TÉCNICAS, ÁRBITRAS, JUEZAS Y ENTRENADORAS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE
RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DENTRO DE LA COMPONENTE 26 EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA FINANCIADO
POR LA UNIÓN EUROPEA -NEXTGENERATION EU-**

A **DADES DE LA PERSONA INTERESSADA** **DATOS DE LA PERSONA INTERESADA**

COGNOMS / APELLIDOS		NOM / NOMBRE		DNI / NIF / NIE	
DOMICILI (CARRER/PLAÇA, NÚMERO I PORTA) / DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO Y PUERTA)			CP		LOCALITAT / LOCALIDAD
PROVÍNCIA / PROVINCIA	TELÈFON / TELÉFONO	FAX		ADREÇA ELECTRÒNICA / CORREO ELECTRÓNICO	

B	NOTIFICACIONES NOTIFICACIONES
---	----------------------------------

ADREÇA ELECTRÒNICA / CORREO ELECTRÓNICO

Indiqueu en quina llengua voleu rebre les notificacions:
Indique en qué lengua desea recibir las notificaciones:

☐ València ☐ Castellà
Valenciano Castellano

(*) A l'efecte de la pràctica de notificacions electròniques, l'interessat haurà de disposar de certificació electrònica en els termes previstos en la seu electrònica de la Generalitat (<https://sede.gva.es>) / A efectos de la práctica de notificaciones electrónicas, el interesado deberá disponer de certificación electrónica en los términos previstos en la sede electrónica de la Generalitat (<https://sede.gva.es>).

C DADES DE LA FORMACIÓ ESPORTIVA DATOS DE LA FORMACIÓN DEPORTIVA

DATOS DE LA FORMACIÓN DEL CURSO		
NOM DEL CURS / NOMBRE DEL CURSO	CENTRE EDUCATIU O FEDERACIÓ QUE CONVoca CENTRO EDUCATIVO O FEDERACIÓN QUE CONVoca	DATES DEL CURS / FECHAS DEL CURSO

D CONSULTA INTERACTIVA DE DADES (OPOSICIÓ)
CONSULTA INTERACTIVA DE DATOS (OPOSICIÓN)

L'òrgan gestor del procediment està autoritzat per a procedir a la consulta de la informació que s'indica a continuació. Si voleu oposar-vos a l'esmentada consulta, heu de marcar la casella i motivar la vostra oposició.

El órgano gestor del procedimiento está autorizado para proceder a la consulta de la información que se indica a continuación. Si quiere oponerse a la citada consulta, debe marcar la casilla y motivar su oposición.

AVÍS: si no doneu la següent autorització, haureu d'aportar els documents acreditatius corresponents
AVISO: si no da la siguiente autorización, deberá aportar los documentos acreditativos correspondientes.

- ☐ M'oposo a l'obtenció de les dades d'identitat del sol·licitant o, si és el cas, del seu representant legal
Me opongo a la obtención de los datos de identidad del solicitante o, en su caso, de su representante legal
- ☐ M'oposo a l'obtenció de les dades de residència
Me opongo a la obtención de los datos de residencia

Motiu oposició:
Motivo oposición:

--

E	DOCUMENTACIÓ APORTADA DOCUMENTACIÓN APORTADA
---	---

- ☐ Certificat d'Empadronament
Certificado de Empadronamiento
- ☐ Fotocòpia del DNI o NIE
Fotocopia del DNI o NIE
- ☐ Certificat del Centre d'Estudis o Federació que imparteix el curs
Certificado del Centro de Estudios o Federación que imparte el curso
- ☐ Dades de domiciliació bancària:
Datos de domiciliación bancaria:

IBAN:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

A més, en cas de nou perceptor/a o voler donar d'alta un nou compte bancari, realitze el tràmit telemàtic PROPER: [Procediment per a tramitar les altes, modificacions i baixes de les domiciliacions bancàries \(Domiciliació bancària\)](#). Tràmit automatitzat. (Aportar còpia del justificant del registre del procediment PROPER)

Además, en caso de nuevo perceptor/a o de querer dar de alta una nueva cuenta bancaria, realice el trámite telemático PROPER: [Procedimiento para tramitar las altas, modificaciones y bajas de las domiciliaciones bancarias \(Domiciliación bancaria\)](#). Trámite automatizado. (Aportar copia del justificante del registro del procedimiento PROPER)

SOL·LICITUD DE SUBVENCIONS PER A LA FORMACIÓ DE TÈCNQUES, ÀRBITRES, JUTGESSES I ENTRENADORES, PER A L'EXECUCIÓ DEL PLA DE RECUPERACIÓ, TRANSFORMACIÓ I RESILIÈNCIA DINS DE LA COMPONENT 26 AL TERRITORI DE LA COMUNITAT VALENCIANA FINANÇAT PER LA UNIÓ EUROPEA -NEXTGENERATION EU-

EUROPEA -NEXTGENERATION EU-
SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA LA FORMACIÓN DE TÉCNICAS, ÁRBITRAS, JUEZAS Y ENTRENADORAS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE
RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DENTRO DE LA COMPONENTE 26 EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA FINANCIADO
POR LA UNIÓN EUROPEA -NEXTGENERATION EU-

A **DADES DE LA PERSONA INTERESSADA** **DATOS DE LA PERSONA INTERESADA**

COGNOMS / APELLIDOS		NOM / NOMBRE		DNI / NIF / NIE	
DOMICILI (CARRER/PLAÇA, NÚMERO I PORTA) / DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO Y PUERTA)			CP		LOCALITAT / LOCALIDAD
PROVÍNCIA / PROVINCIA	TELÈFON / TELÉFONO	FAX		ADREÇA ELECTRÒNICA / CORREO ELECTRÓNICO	

B	NOTIFICACIONES NOTIFICACIONES
---	----------------------------------

ADREÇA ELECTRÒNICA / CORREO ELECTRÓNICO

Indiqueu en quina llengua voleu rebre les notificacions:
Indique en qué lengua desea recibir las notificaciones:

☐ València ☐ Castellà
Valenciano Castellano

(*) A l'efecte de la pràctica de notificacions electròniques, l'interessat haurà de disposar de certificació electrònica en els termes previstos en la seu electrònica de la Generalitat (<https://sede.gva.es>) / A efectos de la práctica de notificaciones electrónicas, el interesado deberá disponer de certificación electrónica en los términos previstos en la sede electrónica de la Generalitat (<https://sede.gva.es>).

C DADES DE LA FORMACIÓ ESPORTIVA DATOS DE LA FORMACIÓN DEPORTIVA

DATOS DE LA FORMACIÓN DEL CURSO		
NOM DEL CURS / NOMBRE DEL CURSO	CENTRE EDUCATIU O FEDERACIÓ QUE CONVOCA CENTRO EDUCATIVO O FEDERACIÓN QUE CONVOCA	DATES DEL CURS / FECHAS DEL CURSO

D CONSULTA INTERACTIVA DE DADES (OPOSICIÓ)
CONSULTA INTERACTIVA DE DATOS (OPOSICIÓN)

L'òrgan gestor del procediment està autoritzat per a procedir a la consulta de la informació que s'indica a continuació. Si voleu oposar-vos a l'esmentada consulta, heu de marcar la casella i motivar la vostra oposició.

El órgano gestor del procedimiento está autorizado para proceder a la consulta de la información que se indica a continuación. Si quiere oponerse a la citada consulta, debe marcar la casilla y motivar su oposición.

AVÍS: si no doneu la següent autorització, haureu d'aportar els documents acreditatius corresponents
AVISO: si no da la siguiente autorización, deberá aportar los documentos acreditativos correspondientes.

- ☐ M'oposo a l'obtenció de les dades d'identitat del sol·licitant o, si és el cas, del seu representant legal
Me opongo a la obtención de los datos de identidad del solicitante o, en su caso, de su representante legal
- ☐ M'oposo a l'obtenció de les dades de residència
Me opongo a la obtención de los datos de residencia

Motiu oposició:
Motivo oposición:

--

E	DOCUMENTACIÓ APORTADA DOCUMENTACIÓN APORTADA
---	---

- ☐ Certificat d'Empadronament
Certificado de Empadronamiento
- ☐ Fotocòpia del DNI o NIE
Fotocopia del DNI o NIE
- ☐ Certificat del Centre d'Estudis o Federació que imparteix el curs
Certificado del Centro de Estudios o Federación que imparte el curso
- ☐ Dades de domiciliació bancària:
Datos de domiciliación bancaria:

IBAN:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

A més, en cas de nou perceptor/a o voler donar d'alta un nou compte bancari, realitze el tràmit telemàtic PROPER: [Procediment per a tramitar les altes, modificacions i baixes de les domiciliacions bancàries \(Domiciliació bancària\)](#). Tràmit automatitzat. (Aportar còpia del justificant del registre del procediment PROPER)

Además, en caso de nuevo perceptor/a o de querer dar de alta una nueva cuenta bancaria, realice el trámite telemático PROPER: [Procedimiento para tramitar las altas, modificaciones y bajas de las domiciliaciones bancarias \(Domiciliación bancaria\)](#). Trámite automatizado. (Aportar copia del justificante del registro del procedimiento PROPER)



SOL·LICITUD DE SUBVENCIONS PER A LA FORMACIÓ DE TÈCNQUES, ÀRBITRES, JUTGESSES I ENTRENADORS, PER A L'EXECUCIÓ DEL PLA DE RECUPERACIÓ, TRANSFORMACIÓ I RESILIÈNCIA DINS DE LA COMPONENT 26 AL TERRITORI DE LA COMUNITAT VALENCIANA FINANÇAT PER LA UNIÓ EUROPEA -NEXTGENERATION EU-

SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA LA FORMACIÓN DE TÉCNICAS, ÁRBITRAS, JUEZAS Y ENTRENADORAS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DENTRO DE LA COMPONENTE 26 EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA -NEXTGENERATION EU-

F ALTRES AJUDES O SUBVENCIONS OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES

Informació sobre l'obtenció d'altres ajudes, ingressos o subvencions destinades a finançar la mateixa actuació que se subvenciona en aquesta convocatòria i declare no incórrer en doble finançament i que no consta risc de incompatibilitat amb el règim d'ajudes d'Estat de la UE.

Información sobre la obtención de otras ayudas, ingresos o subvenciones destinadas a financiar la misma actuación que se subvenciona en esta convocatoria y declaro no incurrir en doble financiación y que no consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado de la UE.

ORGANISME CONCEDENT ORGANISMO CONCEDENTE	MODALITAT DE CONCESSIÓ MODALIDAD DE CONCESIÓN	IMPORT SOL·LICITAT IMPORTE SOLICITADO	IMPORT CONCEDIT IMPORTE CONCEDIDO

G DECLARACIONS RESPONSABLES DECLARACIONES RESPONSABLES

- Declare NO estar incurs en les prohibicions per a obtenir la condició de persona beneficiària assenyalades en l'article 13 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions (BOE nº 276, de 18/11/03), i que es compromet a mantindre's en aquesta situació durant el període de temps inherent a la tramitació d'aquesta convocatòria de subvencions, d'acord amb el que s'estableix en l'article 69 de la LPACAP (BOE nº 236, de 02/10/15)

Declaro NO estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE nº 276, de 18/11/03), y que se comprometo a mantenerse en esta situación durante el período de tiempo inherente a la tramitación de esta convocatoria de subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la LPACAP (BOE nº 236, de 02/10/15)

- Declare conèixer l'obligació d'informar els possibles tercers les dades personals dels quals vaja a aportar al llarg del procediment administratiu vinculat al present formulari, de la comunicació d'eixes dades a la Conselleria i del seu tractament per part d'aquesta administració, segons s'estableix a l'article 14 del Reglament General de Protecció de Dades (DOUE núm. 119, de 04/05/2016)

Declaro conocer la obligación de informar a los posibles terceros cuyos datos personales vaya a aportar durante el procedimiento administrativo vinculado al presente formulario, de la comunicación de esos datos a la Conselleria y de su tratamiento por parte de esta administración, conforme a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento General de Protección de Datos (DOUE núm. 119, de 04/05/2016)

- Em compromet a executar el curs subvencionat, en les condicions fixades en la convocatòria, i de conformitat amb les normes aplicables al PRTR i al Mecanisme de Recuperació i Resiliència de la UE, si s'obté l'ajuda

Me comprometo a ejecutar el curso subvencionado, en las condiciones fijadas en la convocatoria y en conformidad con las normas aplicables al PRTR y al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la UE, si obtengo la ayuda

- Em compromet a finançar la part no subvencionada per la Generalitat perquè puguem complir-se els terminis d'aquesta convocatòria, en el cas que encara no es dispose d'aquesta dotació o finançament

Me comprometo a financiar la parte no subvencionada por la Generalitat para que puedan cumplirse los plazos de esta convocatoria, en el supuesto de que todavía no se disponga de esta dotación o financiación.

- Em compromet a concedir els drets i accessos necessaris per a garantir que la Comissió, l'OLAF, el Tribunal de Comptes Europeu, la Fiscalia Europea i les autoritats estatals o de la Comunitat Valenciana, exercisquen les seues competències en relació a aquestes ajudes, així com d'adoptar les mesures necessàries per a previndre i detectar el frau i la corrupció, i de comunicar, si escau, a les autoritats pertinents els incompliments observats

Me comprometo a conceder los derechos y accesos necesarios para garantizar que la Comisión, la OLAF, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades estatales o de la Comunidad Valenciana, ejerzan sus competencias en relación en estas ayudas, así como de adoptar las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude y la corrupción, y de comunicar, si procede, a las autoridades pertinentes los incumplimientos observados

- Declare responsablement accedir a la cessió i tractament de dades amb les finalitats expressades en l'apartat 2.d) i 3, de l'article 22 del Reglament (UE) 2021/242 del Parlament Europeu i del Consell, de 12 de febrer de 2021, pel qual s'estableix el Mecanisme de Recuperació i Resiliència

Declaro responsablemente acceder a la cesión y tratamiento de datos con las finalidades expresadas en el apartado 2.d) y 3, del artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/242 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el cual se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

- Declare responsablement el compliment del principi de «no causar un perjudici significatiu al medi ambient» en el sentit establert en l'article 2.6 del Reglament (UE) 2021/241 del Parlament Europeu i del Consell, de 12 de febrer de 2021. La meua participació en el curs subvencionat no causara efectes directes sobre el medi ambient ni efectes indirectes primaris en tot el seu cicle de vida, entenent com a tals aquells que pogueren materialitzar-se després de la seua finalització, una vegada realitzada l'activitat. L'incompliment d'algun dels requisits establerts en la present declaració donarà lloc a l'obligació de retornar les quantitats percebudes i l'interès de demora corresponent

Declaro responsablemente el cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» en el sentido establecido en el artículo 2.6 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021. Mi participación en el curso no causará efectos directos sobre el medioambiente ni efectos indirectos primarios en todo su ciclo de vida, entendiendo como tales aquellos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizada la actividad. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente declaración dará lugar a la obligación de devolver las cantidades percibidas y el interés de demora correspondiente



SOL·LICITUD DE SUBVENCIONS PER A LA FORMACIÓ DE TÈCNQUES, ÀRBITRES, JUTGESSES I ENTRENADORS, PER A L'EXECUCIÓ DEL PLA DE RECUPERACIÓ, TRANSFORMACIÓ I RESILIÈNCIA DINS DE LA COMPONENT 26 AL TERRITORI DE LA COMUNITAT VALENCIANA FINANÇAT PER LA UNIÓ EUROPEA -NEXTGENERATION EU-

SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA LA FORMACIÓN DE TÉCNICAS, ÁRBITRAS, JUEZAS Y ENTRENADORAS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DENTRO DE LA COMPONENTE 26 EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA -NEXTGENERATION EU-

F ALTRES AJUDES O SUBVENCIONS OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES

Informació sobre l'obtenció d'altres ajudes, ingressos o subvencions destinades a finançar la mateixa actuació que se subvenciona en aquesta convocatòria i declare no incórrer en doble finançament i que no consta risc de incompatibilitat amb el règim d'ajudes d'Estat de la UE.

Información sobre la obtención de otras ayudas, ingresos o subvenciones destinadas a financiar la misma actuación que se subvenciona en esta convocatòria i declaro no incurrir en doble financiación y que no consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado de la UE.

ORGANISME CONCEDENT ORGANISMO CONCEDENTE	MODALITAT DE CONCESSIÓ MODALIDAD DE CONCESIÓN	IMPORT SOL·LICITAT IMPORTE SOLICITADO	IMPORT CONCEDIT IMPORTE CONCEDIDO

G DECLARACIONS RESPONSABLES DECLARACIONES RESPONSABLES

- Declare NO estar incurs en les prohibicions per a obtenir la condició de persona beneficiària assenyalades en l'article 13 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions (BOE nº 276, de 18/11/03), i que es compromet a mantindre's en aquesta situació durant el període de temps inherent a la tramitació d'aquesta convocatòria de subvencions, d'acord amb el que s'estableix en l'article 69 de la LPACAP (BOE nº 236, de 02/10/15)

Declaro NO estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE nº 276, de 18/11/03), y que se comprometo a mantenerse en esta situación durante el período de tiempo inherente a la tramitación de esta convocatoria de subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la LPACAP (BOE nº 236, de 02/10/15)

- Declare conèixer l'obligació d'informar els possibles tercers les dades personals dels quals vaja a aportar al llarg del procediment administratiu vinculat al present formulari, de la comunicació d'eixes dades a la Conselleria i del seu tractament per part d'aquesta administració, segons s'estableix a l'article 14 del Reglament General de Protecció de Dades (DOUE núm. 119, de 04/05/2016)

Declaro conocer la obligación de informar a los posibles terceros cuyos datos personales vaya a aportar durante el procedimiento administrativo vinculado al presente formulario, de la comunicación de esos datos a la Conselleria y de su tratamiento por parte de esta administración, conforme a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento General de Protección de Datos (DOUE núm. 119, de 04/05/2016)

- Em compromet a executar el curs subvencionat, en les condicions fixades en la convocatòria, i de conformitat amb les normes aplicables al PRTR i al Mecanisme de Recuperació i Resiliència de la UE, si s'obté l'ajuda

Me comprometo a ejecutar el curso subvencionado, en las condiciones fijadas en la convocatoria y en conformidad con las normas aplicables al PRTR y al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la UE, si obtengo la ayuda

- Em compromet a finançar la part no subvencionada per la Generalitat perquè puguem complir-se els terminis d'aquesta convocatòria, en el cas que encara no es dispose d'aquesta dotació o finançament

Me comprometo a financiar la parte no subvencionada por la Generalitat para que puedan cumplirse los plazos de esta convocatoria, en el supuesto de que todavía no se disponga de esta dotación o financiación.

- Em compromet a concedir els drets i accessos necessaris per a garantir que la Comissió, l'OLAF, el Tribunal de Comptes Europeu, la Fiscalia Europea i les autoritats estatals o de la Comunitat Valenciana, exercisquen les seues competències en relació a aquestes ajudes, així com d'adoptar les mesures necessàries per a previndre i detectar el frau i la corrupció, i de comunicar, si escau, a les autoritats pertinents els incompliments observats

Me comprometo a conceder los derechos y accesos necesarios para garantizar que la Comisión, la OLAF, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades estatales o de la Comunidad Valenciana, ejerzan sus competencias en relación en estas ayudas, así como de adoptar las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude y la corrupción, y de comunicar, si procede, a las autoridades pertinentes los incumplimientos observados

- Declare responsablement accedir a la cessió i tractament de dades amb les finalitats expressades en l'apartat 2.d) i 3, de l'article 22 del Reglament (UE) 2021/242 del Parlament Europeu i del Consell, de 12 de febrer de 2021, pel qual s'estableix el Mecanisme de Recuperació i Resiliència

Declaro responsablemente acceder a la cesión y tratamiento de datos con las finalidades expresadas en el apartado 2.d) y 3, del artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/242 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el cual se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

- Declare responsablement el compliment del principi de «no causar un perjudici significatiu al medi ambient» en el sentit establert en l'article 2.6 del Reglament (UE) 2021/241 del Parlament Europeu i del Consell, de 12 de febrer de 2021. La meua participació en el curs subvencionat no causara efectes directes sobre el medi ambient ni efectes indirectes primaris en tot el seu cicle de vida, entenent com a tals aquells que pogueren materialitzar-se després de la seua finalització, una vegada realitzada l'activitat. L'incompliment d'algun dels requisits establerts en la present declaració donarà lloc a l'obligació de retornar les quantitats percebudes i l'interès de demora corresponent

Declaro responsablemente el cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» en el sentido establecido en el artículo 2.6 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021. Mi participación en el curso no causará efectos directos sobre el medioambiente ni efectos indirectos primarios en todo su ciclo de vida, entendiendo como tales aquellos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizada la actividad. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente declaración dará lugar a la obligación de devolver las cantidades percibidas y el interés de demora correspondiente

SOL·LICITUD DE SUBVENCIONS PER A LA FORMACIÓ DE TÈCNQUES, ÀRBITRES, JUTGESSES I ENTRENADORS, PER A L'EXECUCIÓ DEL PLA DE RECUPERACIÓ, TRANSFORMACIÓ I RESILIÈNCIA DINS DE LA COMPONENT 26 AL TERRITORI DE LA COMUNITAT VALENCIANA FINANÇAT PER LA UNIÓ EUROPEA -NEXTGENERATION EU-

SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA LA FORMACIÓN DE TÉCNICAS, ÁRBITRAS, JUEZAS Y ENTRENADORAS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DENTRO DE LA COMPONENTE 26 EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA FINANCIADO POR LA UNIÓ EUROPEA -NEXTGENERATION EU-

H SOL·LICITUD SOLICITUD

Que li siga concedida una subvenció per a donar suport a les despeses ocasionades pel desenvolupament del curs indicat
Que le sea concedida una subvenció para apoyar los gastos ocasionados por el desarrollo del curso indicado

Curs:

Curso: _____

_____, ____ d _____ de _____
La persona sol·licitant / La persona solicitante

Signatura:

Firma: _____

PROTECCIÓN DE DADES. La Conselleria d'Educació, Cultura i Esport és responsable del tractament de les dades personals que es recullen en aquest document i, si és el cas, adjunts al qual acompanyen, i les tractarà amb la finalitat de gestionar la sol·licitud, valoració i, si és el cas, atorgament i justificació de la subvenció. Les persones interessades poden exercir davant la Conselleria els seus drets d'accés, rectificació, oposició, supressió, limitació del tractament i no ser objecte d'una decisió basada únicament en el tractament automatitzat, de forma presencial o telemàtica (a través de l'enllaç, https://www.gva.es/va/inicio/procedimientos?id_proc=19970). Per a més informació pot consultar la convocatòria de la subvenció i el registre d'activitat de tractament anomenat "Ajudes, beques i subvencions", accessible en www.ceice.gva.es/va/registre-de-tractament-de-dades.

PROTECCIÓN DE DATOS. La Conselleria de Educación, Cultura y Deporte es responsable del tratamiento de los datos personales que se recogen en este documento y, si es el caso, adjuntos al cual acompañan, y los tratará con el fin de gestionar la solicitud, valoración y, si es el caso, otorgamiento y justificación de la subvención. Las personas interesadas pueden ejercer ante la Conselleria sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación del tratamiento y no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, de forma presencial o telemática (a través del enlace https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=19970). Para mayor información puede consultar la convocatoria de la subvención y el registro de actividad del tratamiento denominado "Ayudas, becas y subvenciones", accesible en www.ceice.gva.es/es/registre-de-tractament-de-dades.

REGISTRE D'ENTRADA
REGISTRO DE ENTRADA

DATA D'ENTRADA EN ÒRGAN COMPETENT
FECHA ENTRADA EN ÓRGANO COMPETENTE

SOL·LICITUD DE SUBVENCIONS PER A LA FORMACIÓ DE TÈCNQUES, ÀRBITRES, JUTGESSES I ENTRENADORS, PER A L'EXECUCIÓ DEL PLA DE RECUPERACIÓ, TRANSFORMACIÓ I RESILIÈNCIA DINS DE LA COMPONENT 26 AL TERRITORI DE LA COMUNITAT VALENCIANA FINANÇAT PER LA UNIÓ EUROPEA -NEXTGENERATION EU-

SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA LA FORMACIÓN DE TÉCNICAS, ÁRBITRAS, JUEZAS Y ENTRENADORAS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DENTRO DE LA COMPONENTE 26 EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA FINANCIADO POR LA UNIÓ EUROPEA -NEXTGENERATION EU-

H SOL·LICITUD SOLICITUD

Que li siga concedida una subvenció per a donar suport a les despeses ocasionades pel desenvolupament del curs indicat
Que le sea concedida una subvenció para apoyar los gastos ocasionados por el desarrollo del curso indicado

Curs:

Curso: _____

_____, ____ d _____ de _____
La persona sol·licitant / La persona solicitante

Signatura:

Firma: _____

PROTECCIÓN DE DADES. La Conselleria d'Educació, Cultura i Esport és responsable del tractament de les dades personals que es recullen en aquest document i, si és el cas, adjunts al qual acompanyen, i les tractarà amb la finalitat de gestionar la sol·licitud, valoració i, si és el cas, atorgament i justificació de la subvenció. Les persones interessades poden exercir davant la Conselleria els seus drets d'accés, rectificació, oposició, supressió, limitació del tractament i no ser objecte d'una decisió basada únicament en el tractament automatitzat, de forma presencial o telemàtica (a través de l'enllaç, https://www.gva.es/va/inicio/procedimientos?id_proc=19970). Per a més informació pot consultar la convocatòria de la subvenció i el registre d'activitat de tractament anomenat "Ajudes, beques i subvencions", accessible en www.ceice.gva.es/va/registre-de-tractament-de-dades.

PROTECCIÓN DE DATOS. La Conselleria de Educación, Cultura y Deporte es responsable del tratamiento de los datos personales que se recogen en este documento y, si es el caso, adjuntos al cual acompañan, y los tratará con el fin de gestionar la solicitud, valoración y, si es el caso, otorgamiento y justificación de la subvención. Las personas interesadas pueden ejercer ante la Conselleria sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación del tratamiento y no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, de forma presencial o telemática (a través del enlace https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=19970). Para mayor información puede consultar la convocatoria de la subvención y el registro de actividad del tratamiento denominado "Ayudas, becas y subvenciones", accesible en www.ceice.gva.es/es/registre-de-tractament-de-dades.

REGISTRE D'ENTRADA
REGISTRO DE ENTRADA

DATA D'ENTRADA EN ÒRGAN COMPETENT
FECHA ENTRADA EN ÓRGANO COMPETENTE